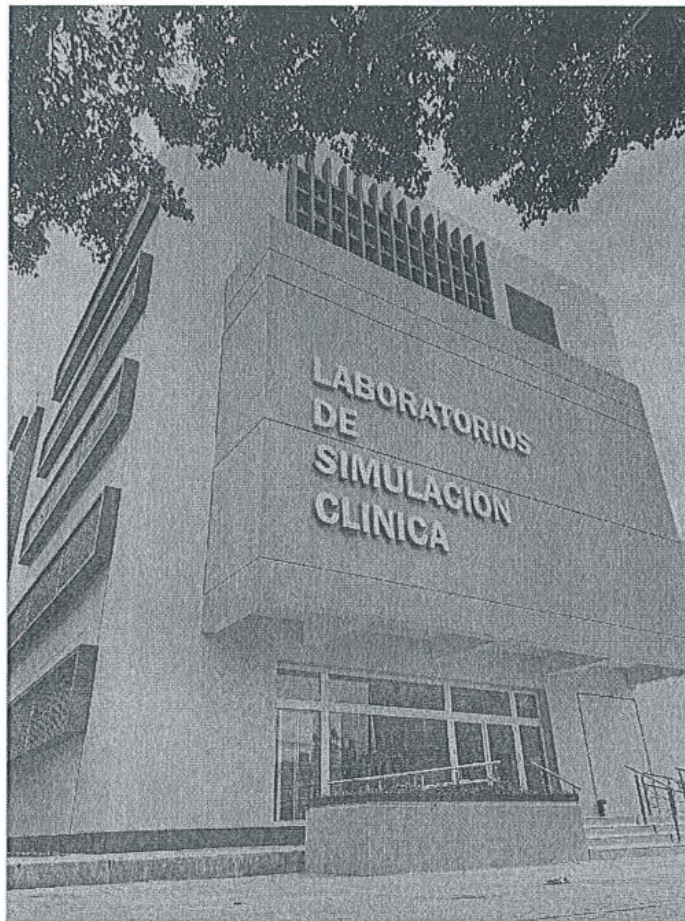


# REQUERIMIENTO DE BIENES COMPRAS MENORES A 8 UIT



**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS  
PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE  
LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
- DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE”**





UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

160

### REQUERIMIENTO

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| 1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA | UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) UNPRG   |
| 2. ACTIVIDAD DEL POI:         | <p>N° Registro del POI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>20250001010207</li> </ul> <p>Actividad POI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AOI00010100478: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE- EQUIPAMIENTO.</li> </ul> |



#### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento busca la adquisición de equipos modernos y especializados para Laboratorios de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), que permitan cumplir con la Condición básica de Calidad, formando profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo de la región y del país.

En base a lo mencionado la UNPRG con el fin de facilitar a la comunidad universitaria (docentes y estudiantes) el uso de ambientes y laboratorios especializados para las diferentes actividades académicas, se requiere la adquisición de mobiliario y equipos para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N.º 2351873. Así cumplir adecuadamente la ejecución física y plazo del proyecto.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Resumen de bienes requeridos:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p><b>EQUIPOS COMPRAS MENORES A 8UIT.</b></p>  | 6 | CAMARA DOMO A COLOR LENTE FIJO 8 MP                             |
|   | 1 | EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 12 kg                        |
|   | 1 | TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR - BATERIA TEPSI                   |
|   | 2 | TEST ABREVIADO PERUANO - BATERIA TAP                            |
|   | 1 | TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR - BATERIA EEDP                    |
|   | 4 | COLCHONETA DE ESPUMA DE 2 m X 1 m X 2.5 in                      |
|   | 8 | RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA PARA TECHO REGULABLE HASTA 60 cm |
|   | 5 | RACK DE TECHO PARA TELEVISOR DE 42 in                           |
|   | 2 | TERMOMETRO PARA TERMO PORTA VACUNAS                             |

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

El presente procedimiento de contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**.

**b. Sistema de entrega**

El presente procedimiento de contratación se realizará bajo el sistema de entrega de **LLAVE EN MANO**.

**c. Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo: **treinta (30) días calendario** contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

La forma de entrega será **UNICA**, previa coordinación con el área usuaria y Almacén General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

La instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos no excederá de los **cinco (05) días calendario** contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.

*Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.*

**d. Lugar de entrega de los bienes**

Los equipos serán entregados de acuerdo con la cantidad referida, en el Almacén General de la UNPRG, ubicada en la calle Juan XXIII N° 391- Lambayeque, previa coordinación con la Facultad de Enfermería.

**e. Adelantos**

No están contemplados en el presente procedimiento- **NO APLICA**.

**f. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo le aplicará automáticamente en todos los casos, una penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo contractual}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40

b) Para plazos mayores entre sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte (120) días: F = 0.15

Para consultoría de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren





UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

158

entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### Otras Penalidades:

| Otras penalidades |   |                        |  |
|-------------------|---|------------------------|--|
| Nº                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo       | Procedimiento                                  |
| 1                 | No cumplir con las capacitaciones en horas y en el tiempo establecido   | 10% del valor de 1 UIT | Según Informe del Gestor designado por la UEI. |
| 2                 | Incumplimiento parcial o defectuoso:<br>Si un proveedor entrega un lote de productos que no cumplen con la calidad o especificaciones requeridas, puede ser sujeto a penalidades por este incumplimiento parcial o defectuoso.                        | 10% del valor de 1 UIT | Según Informe del Gestor designado por la UEI. |
| 3                 | No cumplir en el tiempo establecido de máximo (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria, la instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes. | 10% del valor de 1 UIT | Según Informe del Gestor designado por la UEI. |

**La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato** o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultando de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

### g. Subcontratación

NO APLICA

### h. Formula(s) de reajuste

NO APLICA





UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

152

### i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

El arbitraje será tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, en cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El laudo arbitral resuelve de manera definitiva la controversia, tiene carácter vinculante para las partes y efectos de cosa juzgada, según lo previsto en el artículo 98 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

### CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS PROPUESTOS:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**EQUIPOS COMPRAS MENORES A 8 UIT.**

04.01 CAMARA DOMO A COLOR LENTE FIJO 8 MP

| EQUIPO                                 | CAMARA DOMO A COLOR LENTE FIJO 8 MP  | CANTIDAD: 6 |
|--|--|-------------|
| <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p> | <p><b>GENERALES</b><br/> <b>Resolución máxima:</b> 8 Megapixel (3840 x 2160).<br/> <b>Iluminación mínima:</b> color 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON).<br/> Día / Noche Real (filtro ICR).<br/> <b>Distancia focal:</b> 2.8 mm (ángulo de apertura 108°).<br/> <b>30 m de IR EXIR (visión nocturna).</b><br/> <b>30 m de luz blanca (ayuda a iluminar el sitio para mantener la imagen siempre a color).</b><br/> <b>Funciones normales:</b> WDR 120dB / ROI / 3D DNR / BLC / HLC.<br/> <b>Funciones Avanzadas:</b> Detección de Rostros / Intrusión de área / Cruce de línea.<br/> <b>Compresión:</b> H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.<br/> <b>Compatible con la plataforma de Hik-Connect</b><br/> (<a href="https://appstore.hikvision.com/">https://appstore.hikvision.com/</a>).<br/> Entradas y Salidas de Audio / Alarmas / Red / Almacenamiento:<br/> <b>Entradas de alarma:</b> 1.<br/> <b>Salidas de alarma:</b> 1 (max. 12 VDC, 30 mA).<br/> <b>Entradas de audio:</b> 1.<br/> <b>Salidas de audio:</b> 1.<br/> Micrófono dual integrado.<br/> <b>Puerto de red:</b> 1 (10 / 100 Mbps / PoE 802.3af).<br/> Soporta ONVIF (PROFILE S) / ISAPI.<br/> <b>Características Físicas y Eléctricas:</b><br/> Alimentación: 12 Vcc / PoE 802.3 af / 10 W.<br/> <b>Temperatura de operación:</b> -30°C a 60°C / Humedad al 95% máximo.<br/> Uso en exterior IP67.<br/> Antivandálica IK10.<br/> <b>Dimensiones:</b> 121.5 × 97.6 mm.<br/> <b>Velocidad de video:</b> 32 Kbps to 16 Mbps<br/> <b>Navegadores compatibles:</b> Chrome 80+, Firefox 80+, Edge 89+, Loca I<br/> s ervi ce: Chrome 80+, Firefox 80+, Edge 89+</p> |             |





UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

155



### 04.02 EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 12 kg

| EQUIPO   | EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 12 kg  | CANTIDAD: 1 |
|--|---|-------------|
| <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p>  | <p><b>DEFINICIÓN FUNCIONAL</b><br/>Equipo contra incendio recargable, que descarga dióxido de carbono en forma de nube(nieve) extinguiendo el fuego al eliminar su oxígeno es efectivo para incendios de clase b y c, producidos en líquidos inflamables y equipos eléctricos, médicos y electrónicos</p> <p><b>GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Equipo recargable</li> <li>❖ Capacidad comprendida 12kg. o equivalente en libra 30 lb. aprox.</li> <li>❖ Año de fabricación: mínimo 2018</li> <li>❖ Fabricados con materiales de larga durabilidad</li> <li>❖ Sencillo funcionamiento y mantenimiento</li> <li>❖ Agente extintor limpio, no corrosivo y no conductor</li> <li>❖ Recipiente de acero sin costura conformado sin aporte de soldadura</li> <li>❖ Válvula de apertura y cierre tipo robinete o gastillo con palancas de acero al carbono</li> <li>❖ Válvula de seguridad calibrado en un valor de presión, comprendido en un rango de 180 a 210kgf/cm<sup>2</sup>.</li> <li>❖ Manguera y tobera de expansión</li> <li>❖ Precinto de seguridad</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES</b><br/>Medidas según diseño del fabricante<br/>Imagen referencial</p> <p><b>ENTREGABLES</b><br/>Entrega del bien en el establecimiento de salud beneficiario.<br/>Gabinete con vidrio y cerradura, con dimensiones acorde con el tamaño del extintor, incluido instalación y señalización.</p>  |             |



UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

CSA

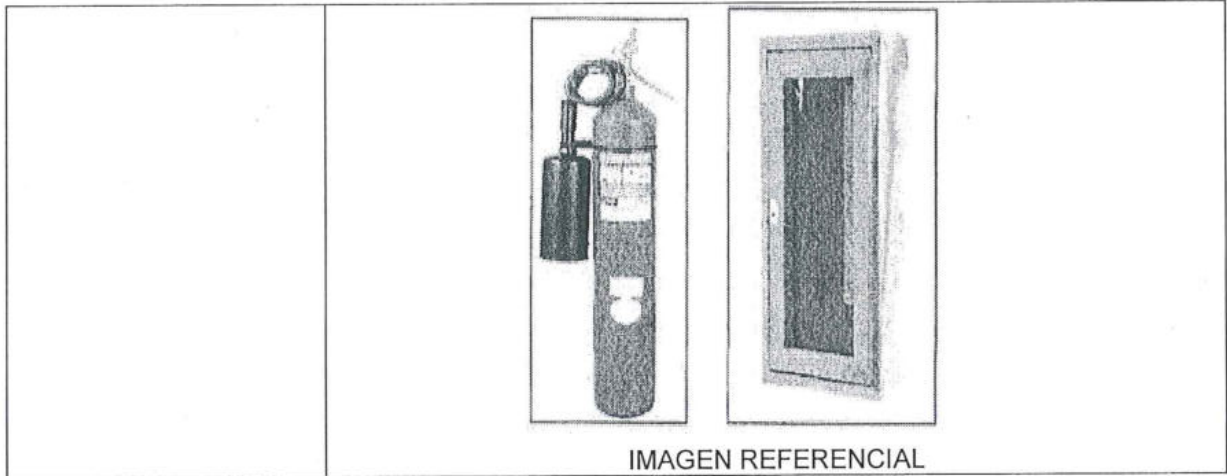



IMAGEN REFERENCIAL

### 04.03 TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR - BATERIA TEPESI

| EQUIPO   | TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR - BATERIA TEPESI  | CANTIDAD: 1   |
|--|---|---|
| <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p>  | <p><b>DEFINICIÓN</b><br/>mide el rendimiento del niño de 2 a 5 años en tres áreas: coordinación, lenguaje y motricidad, mediante la observación de su conducta frente a situaciones propuestas por su examinador.</p> <p><b>BATERÍA DE PRUEBA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Dos (02) vasos plásticos de 7cm de alto.</li> <li>❖ Un (01) pelota de tenis amarilla</li> <li>❖ Hilo de volantín (30CM)</li> <li>❖ Lápiz grafito (N° 2 sin goma)</li> <li>❖ 12 cubos de madera</li> <li>❖ Estuche de genero con 2 botones</li> <li>❖ Aguja de lana con punta roma</li> <li>❖ Hojas de registro del test</li> <li>❖ Dos (02) tableros o cartón (uno debe tener 4 barritas pegadas y 3 sueltas)</li> <li>❖ Cordón de zapatos</li> <li>❖ Bolsa de genero rellena con arena y otra rellena con esponja (mismo color)</li> <li>❖ Tres (03) cuadrados de papel (azul, amarillo y rojo).</li> <li>❖ Un (01) globo</li> <li>❖ Un (01) cuadernillo con 17 láminas numeradas</li> </ul>  |  |

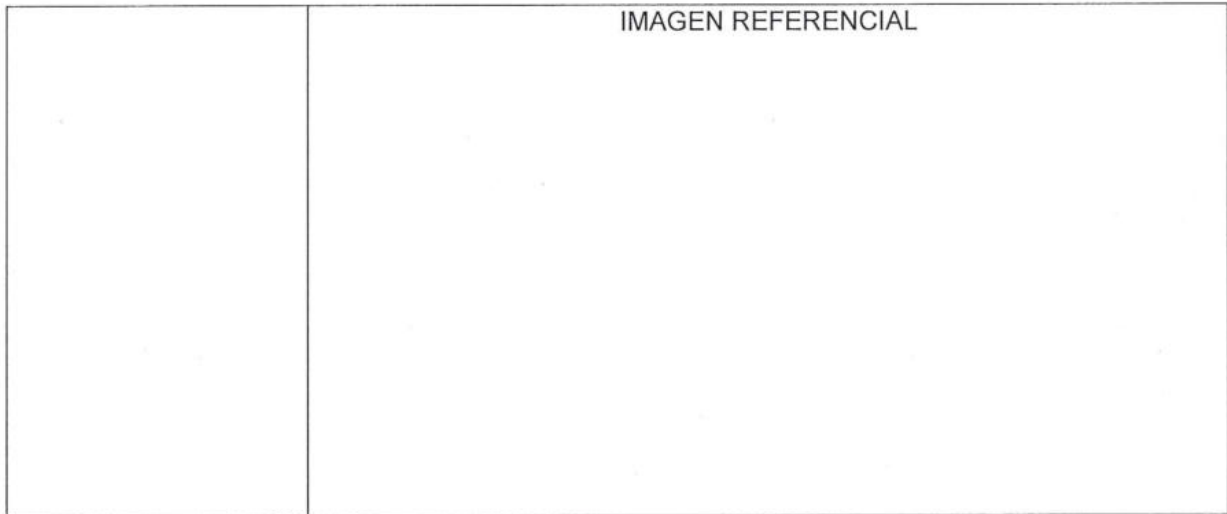


UNPRG


# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

153



### 04.04 TEST ABREVIADO PERUANO - BATERIA TAP

| EQUIPO   | TEST ABREVIADO PERUANO - BATERIA TAP   | CANTIDAD: 2 |
|--|--|-------------|
| <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p>  | <p><b>DEFINICIÓN</b><br/>Para niños de 0 a 30 meses. Es una simplificación de la EEDP y del TEPSI para ser usado tanto por el personal profesional como por el no profesional de la salud.</p> <p><b>BATERÍA DE PRUEBA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Un (01) pelota de plástico de 10 cm. de diámetro</li> <li>❖ Siete (07) cubos de madera de 2.5 x 2.5 cm de un solo color sin inscripciones, liso.</li> <li>❖ Un (01) tela blanca de 30 x 40cm o algo similar, sin dibujos</li> <li>❖ Un (01) campanilla</li> <li>❖ Seis (06) frejoles o similares</li> <li>❖ Un (01) frasco con tapa rosca</li> <li>❖ Un (01) caja de cartón pequeña con tapa</li> <li>❖ Un (01) carrito de plástico chico</li> <li>❖ Un (01) juego de vástago y aros para encajar (06 aros) tamaño grande de plástico.</li> <li>❖ Un (01) libro de figuras conocidas por el niño y apropiadas para su edad.</li> <li>❖ Un (01) linterna.</li> <li>❖ Un (01) espejo 40 x 40cm</li> <li>❖ Un (01) hoja de papel tamaño a4</li> <li>❖ Dos (02) pulmones de punta fina de diferentes colores</li> <li>❖ Un (01) carreta o juguete con ruedas sencillo de madera o plástico</li> <li>❖ Un (01) sonaja simple</li> </ul> |             |





UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

52

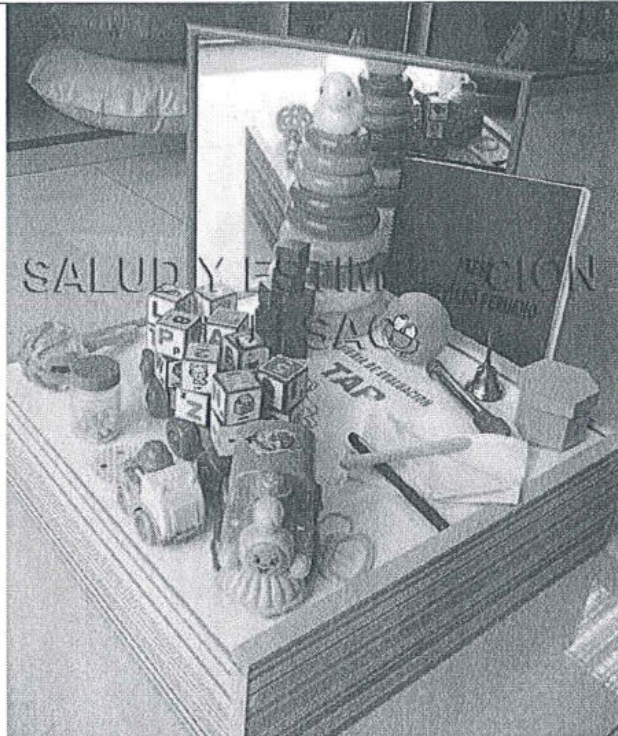




IMAGEN REFERENCIAL

### 04.05 TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR - BATERIA EEDP

| EQUIPO   | TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR - BATERIA EEDP   | CANTIDAD: 1   |
|--|--|---|
| <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p>  | <p><b>DEFINICIÓN</b><br/>EEDP mide el rendimiento del niño de 0 a 18 meses frente a ciertas situaciones que para ser resueltas requieren de determinado grado de desarrollo psicomotor. Evalúa las áreas del lenguaje, social, coordinación y motora.</p> <p><b>BATERÍA DE PRUEBA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Un (01) campanilla de metal (bronce)</li> <li>❖ Un (01) argolla roja de 12cm de diámetro con cordel o pabilo de 50cm.</li> <li>❖ Un (01) cuchara de plástico de 19cm de largo (de color vivo)</li> <li>❖ Diez (10) cubos rojos de madera de 2.5cm por lado.</li> <li>❖ Un (01) pastilla rosada polivitamínica</li> <li>❖ Un (01) pañal pequeño (35cms. x 35cms.)</li> <li>❖ Un (01) botella entre 4 y 4 ½ cm de alto y 4cm de diámetro.</li> <li>❖ Un (01) hoja de papel de tamaño oficio, sin líneas</li> <li>❖ Un (01) lápiz de cera</li> <li>❖ Un (01) palo de 41 cm de largo y de 1 cm de diámetro</li> <li>❖ Un (01) muñeca basada en el dibujo del manual EEDP</li> </ul> |  |

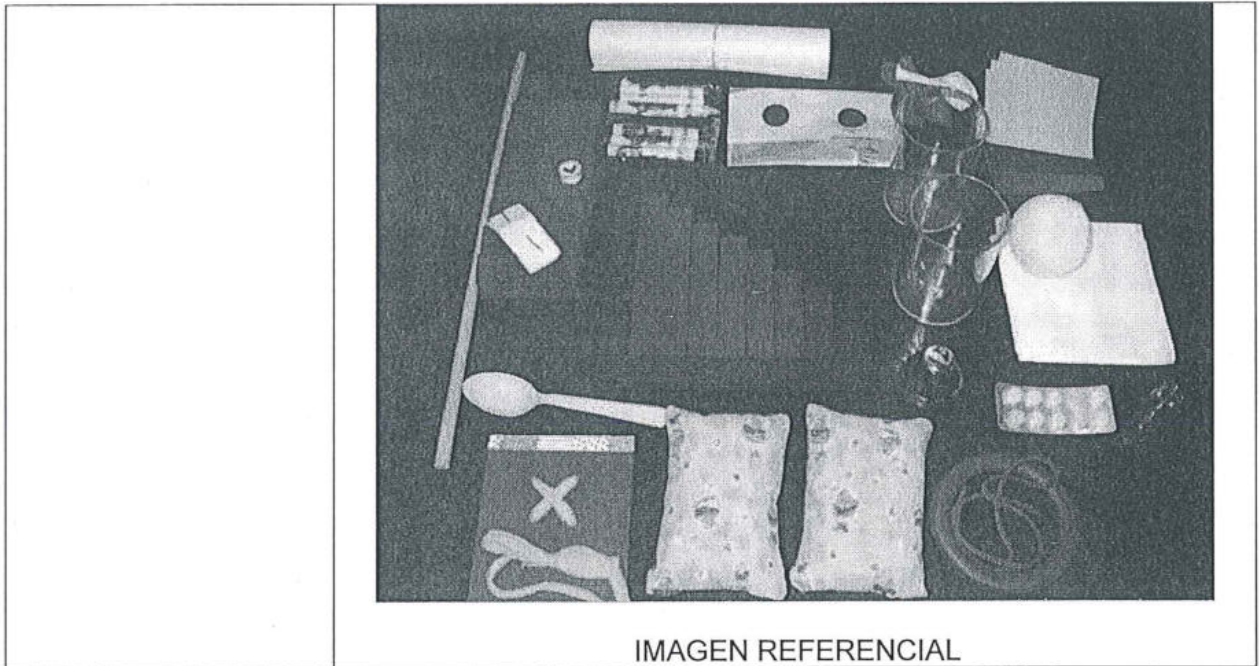


UNPRG


# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

151



### 04.06 COLCHONETA DE ESPUMA DE 2 m X 1 m X 2.5 in

| EQUIPO   | COLCHONETA DE ESPUMA DE 2 m X 1 m X 2.5 in   | CANTIDAD: 4 |
|--|--|-------------|
| <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p>  | <p><b>DEFINICIÓN</b><br/>Colchoneta en material aislante, de fácil limpieza, resistente y firme, ideal para ayudar en el apoyo durante las sesiones de rehabilitación de los pacientes</p> <p><b>APLICACIÓN</b><br/>Equipo utilizado en áreas asistenciales como Terapia Física, Rehabilitación entre otras áreas. Estos equipos están a disposición del personal médico, de enfermería, profesionales de fisioterapia, rehabilitación y otros profesionales de la salud.</p> <p><b>PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO</b><br/>Colchoneta para disposición en el suelo, o encima de una superficie especial, que no permite el paso del frío hacia el paciente, al mismo tiempo que permite al paciente la fijación de manera firme a la superficie de ejercicios. Apoyo para terapias de rehabilitación.</p> <p><b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b><br/>Un (01) Colchoneta de fácil enrollado, en espuma de alta recuperación.<br/>Una (01) cobertura adicional (funda) por cada colchoneta.</p> |             |



UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

150

|   |  |
|---|--|
|  | <p><b>ESPECÍFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Colchoneta fabricada en espuma de alta densidad y de máxima recuperación.</li> <li>❖ Grosor: 5 cm como mínimo.</li> <li>❖ Soporte de peso: 45 kilos.</li> <li>❖ Con revestimiento de vinilo resistente de 14 Oz, impermeable a fluidos, de fácil limpieza.</li> <li>❖ Dimensiones aproximadas: Ancho de 0,80 m x Largo de 2.00 m como mínimo.</li> </ul> <p><b>CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN</b><br/>No requiere.</p> <p><b>NORMATIVA</b><br/>Certificado de Gestión de la Calidad ISO 9001 o en dispositivos médicos basado en la ISO 13485 o la Directiva de productos sanitarios europea 93/42/EEC.</p> <div style="text-align: center;">  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> </div> |
|---|--|

### 04.07 RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA PARA TECHO REGULABLE HASTA 60 cm

| EQUIPO   | RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA PARA TECHO REGULABLE HASTA 60 cm  | CANTIDAD: 8 |
|--|--|-------------|
| <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p>  | <p><b>CARACTERÍSTICAS</b><br/>Giro Izquierda - Derecha 360° Visión panorámica.<br/>Inclinación 0° a 35° Regulable<br/>Altura 30 a 50 cm. Regulable<br/>Soporte de peso 15 kg. 100% Seguro<br/>Color Negro<br/>Compatibilidad UNIVERSAL. para las marcas Epson, Sony, Benq, ViewSonic, LG, etc.<br/>Material Acero al carbono (Muy resistente a la tracción). acero NEGRO SAE 1010 GRADO 2 Planchas LAF, placas de metal Y TUBO ELECTROSOLDADO.<br/>Acabado Pintura en polvo electrostático con tratamiento anticorrosivo.<br/>Acabado más resistente que la pintura convencional</p> |             |



UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

149

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Tipo de soldadura M.I.G. de alta resistencia.</p> <p>Tipo de anclaje Anclado al techo con tarugos FISHER o TOX y tira fones 2"x5/16.</p> <p>Pernos de montaje y seguridad al Proyector Milimétricos N° 4 N° 6 N° 8</p> <div data-bbox="699 481 1292 958" data-label="Image"></div> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> |
|--|---|

### 04.08 RACK DE TECHO PARA TELEVISOR DE 42 in

| EQUIPO  | RACK DE TECHO PARA TELEVISOR DE 42 in  | CANTIDAD: 5  |
|---|--|--|
| <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p> <div data-bbox="276 1794 467 1989" data-label="Image"></div> | <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Construido con perfiles metálicos, acabados en pintura de polvo electrostática u otra de fábrica, color negro.</li> <li>❖ Rack de pared para colgar un televisor de 42", que permita posicionar el televisor en el punto más óptimo para los espectadores del auditorio.</li> </ul> | <div data-bbox="1149 1877 1340 2060" data-label="Image"></div> |



UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

148

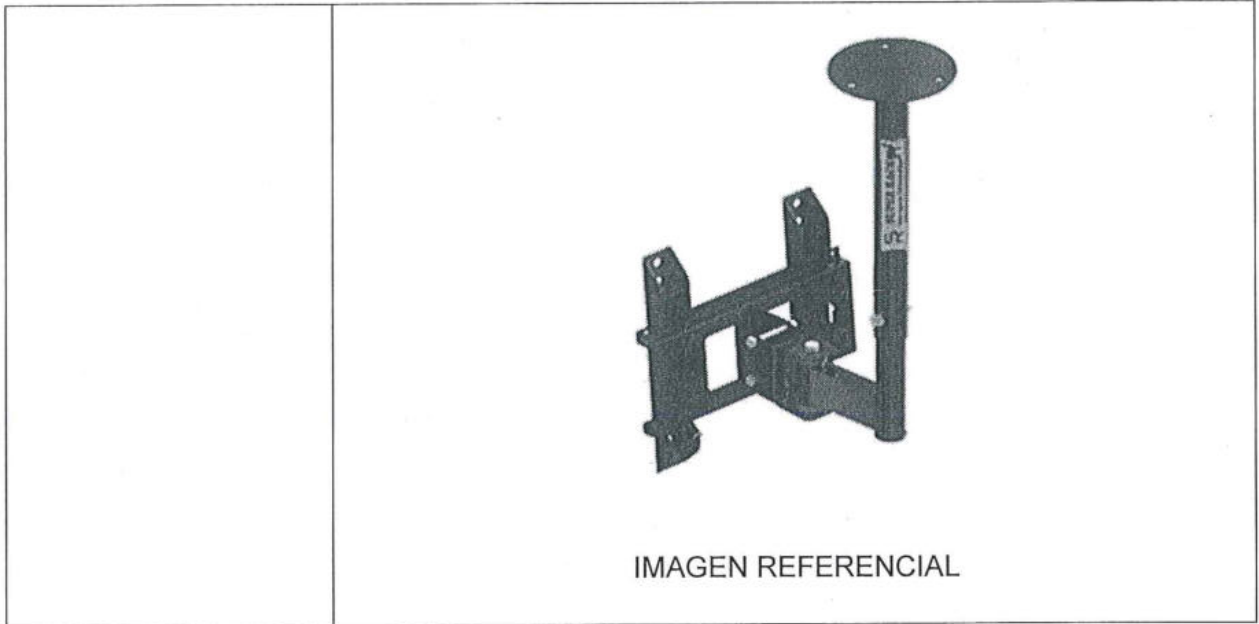


IMAGEN REFERENCIAL

### 04.09 TERMOMETRO PARA TERMO PORTA VACUNAS

| EQUIPO   | TERMOMETRO PARA TERMO PORTA VACUNAS   | CANTIDAD: 2   |
|--|---|---|
| <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p>  | <p><b>DEFINICIÓN:</b></p> <p>Se define como un dispositivo médico diseñado para medir y monitorear la temperatura de los contenedores de vacunas y asegurar que permanezcan dentro de un rango de temperatura seguro durante el almacenamiento y el transporte.</p> <p><b>APLICACIONES:</b></p> <p>Hospitales, laboratorios, farmacias, frigoríficos y congeladores de almacenamiento.</p> <p><b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Rango de medición del sensor externo: -80°C A +42°C</li> <li>❖ Rango de operación: -8°C A 48°C</li> <li>❖ Precisión: <math>\pm 0.3^{\circ}\text{C}</math> de -50°C a 45°C<br/><math>\pm 1.0^{\circ}\text{C}</math> de 80°C a -60°C</li> <li>❖ Resolución de pantalla: 0.1°F/°C seleccionables</li> <li>❖ Actualización de lectura de pantalla: 17 segundos</li> <li>❖ Pantalla: LCD</li> <li>❖ Tamaño del instrumento: Ancho x largo x profundidad (75 x 95 x 15)</li> <li>❖ Carcasa del cuerpo: Polímero</li> <li>❖ Sensor: termistor.</li> <li>❖ Sensor externo: teflón de 3.25 pies con conector Jack.</li> <li>❖ Batería: reemplazable</li> <li>❖ Calibración: certificado de calibración ISO 17025</li> </ul> |  |

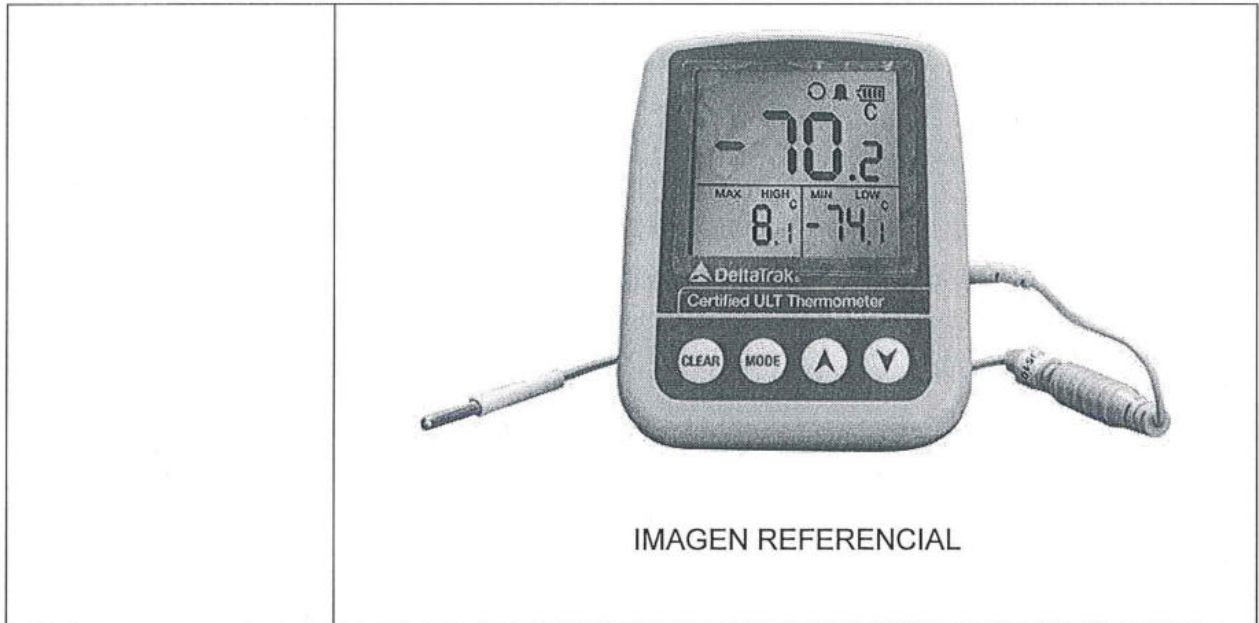


UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

142



### NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES APLICABLES AL REQUERIMIENTO

Se consideran aplicables al presente requerimiento:

- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N.° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.° 32069
- Normas internacionales referenciales aplicables a conectividad y diseño de equipos educativos y de laboratorio: ISO 12100, ISO 9241-410
- Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Estas normas se consideran referenciales o funcionales, en tanto no restringen la libre competencia, conforme a lo previsto en el artículo 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 4.1 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el contratista para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes serán a todo costo y se realizarán en los laboratorios de la Facultad de Enfermería de la UNPRG.

##### 4.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Proveedor, deberá realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por año durante el periodo de garantía comercial, el cual se realizará siguiendo los protocolos y manuales del fabricante, sin que ello ocasione un costo adicional a la Universidad.

##### 4.1.2. SOPORTE TÉCNICO

En este caso el soporte técnico que se efectúe será in situ. El personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno de la operación del equipo y/o al personal técnico de Laboratorio de la Facultad de Enfermería. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y atender la avería reportada. Una vez finalizada la atención, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del informe final.





UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

146

### 4.1.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

La capacitación y/o entrenamiento será al personal responsable del manejo de los equipos, tendrá una duración mínima de 2 horas, incluirá manuales, catálogos, otros y se realizarán en la UNPRG, previa coordinación.

### 4.1.4. GARANTÍA COMERCIAL.

El plazo de la garantía comercial de los equipos tendrá una garantía de 2 años, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo de backup en tanto se efectúe el reemplazo del equipo.

La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren en la aplicación de esta, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas originales y repuestos nuevos.
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía para la puesta en operatividad del equipo.

### 4.1.5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista deberá considerar lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de piezas, partes, repuestos y accesorios del equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.
- El contratista deberá garantizar la provisión y fabricación de partes y/o piezas y/o repuestos durante el ciclo de vida de los equipos.

### 4.1.6. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El contratista previamente deberá desmontar y retirar los empaques de los equipos, en los laboratorios de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en coordinación con el Almacén General de la UNPRG.
- El contratista debe contemplar todas las actividades y seguros necesarios para el traslado del bien.
- Para la instalación, la cual se realizará en los laboratorios de la Facultad de Enfermería, se coordinará con el personal que designe la Facultad (docente o administrativo).
- Toda rotura o deterioro que se produzca a los bienes como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien debe reponer, resanar o reparar los mismos a su costo, sin excepción, y a entera satisfacción de la UNPRG

La instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento debe realizarse de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante, debiendo ser efectuado por personal técnico acreditado por la empresa fabricante.

- Al finalizar la instalación y como uno de los requisitos **para la conformidad**, el contratista debe presentar un informe físico de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes dirigido al decano de la Facultad de Enfermería. Dicho informe debe incluir el detalle de los bienes instalados, donde se especifique sus números de serie, códigos patrimoniales asignados por la UNPRG, marca, modelo, ubicación, el manual de uso de la plataforma, así como un informe de la instalación y





UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

145

su configuración.

### 4.1.7. OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

### 4.2 CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- **CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Las condiciones de operación deben estar especificadas para cada equipo en los manuales respectivos; así mismo, el proveedor a través de su personal clave de capacitación, generará las capacidades necesarias para el buen uso de cada equipo, a través de las capacitaciones respectivas.

- **EMBALAJE Y ROTULADO**

**Embalaje**

Los bienes deberán venir debidamente en sus cajas y embalados con cartones o plásticos de protección de madera que se encuentren en buen estado de conservación a fin de evitar inconvenientes al momento de su traslado, toda ralladura o falta deberá ser cambiado por otro bien igual en perfectas condiciones.

**Rotulado**

El rótulo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Número de contrato.
- Nombre del equipo.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Condiciones de transporte.

- **TRANSPORTE**

El traslado y seguridad de los bienes será de total y exclusiva responsabilidad del contratista (todo costo que contemple el traslado de los bienes será asumido por el contratista). Asimismo, el contratista deberá efectuar las tareas necesarias para la distribución de todos los equipos.

- **SEGUROS**

El proveedor proporcionará póliza de seguros a sus trabajadores para cubrir daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –Salud y Pensión SCTR) cumplimiento con la ley N°29783 y su Reglamento aprobado mediante DS 005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la Provisión de Equipos de Laboratorio contratado, sin perjuicio que la Universidad inicie las acciones legales que corresponden

### 4.3 CONFORMIDAD DE BIENES.

#### a. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de Instalación y configuración de los bienes y el servicio de capacitación deberá ser emitida por el personal designado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

En un plazo que no excederá los siete (7) días calendario siguientes contados a partir de presentado el Informe Final de parte de EL CONTRATISTA, el área usuaria deberá emitir la conformidad de la prestación por la provisión de los bienes, deberá ser emitida por el Decano de la Facultad de Enfermería, adjuntando la documentación debidamente firmada.





UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

144

### b. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los insumos que demanden verificaciones y/o pruebas (de ser el caso), ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

Las pruebas se realizarán en coordinación con el responsable designado por la Facultad de Enfermería, a través correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

Cualquier defecto notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de puesta en funcionamiento, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días calendario, dependiendo la complejidad y tendrá derecho a volver a someter los elementos observados a las pruebas. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumple con subsanar se aplicará la penalidad respectiva.

### 4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en PAGO UNICO dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes emitida por el responsable de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y personal designado por la Facultad de Enfermería.
- Conformidad de instalación y configuración de los bienes y el servicio de capacitación por parte del personal designado por la Facultad de Enfermería.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimientos, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria – Lambayeque.

### 5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

#### • Normas anticorrupción.

Art. 60, Inciso b) de la Ley de General de Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069, donde la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones.

#### • Normas Antisoborno.

Ley No. 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



#### Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

La obligación comprende la información que se entrega, como también la que se



genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recopilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública. La información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNPRG. Toda información y/o documentación generada como parte de la adquisición, será de propiedad exclusiva de la entidad.

- **Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada, por un plazo de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

6.1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

El proveedor debe cumplir con los requisitos del artículo 29 de la ley 32069 Ley de contrataciones públicas.

6.2. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

A. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

C.1. **Experiencia del personal clave**

**Requisitos:**

Experiencia mínima de un (1) año en capacitación y/o entrenamiento y/o en equipos similares.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. **PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Cuando el postor decida su participación en consorcio deberá presentar la promesa





UNPRG

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

142

de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Se establece como número máximo a dos (02) los integrantes del consorcio, y un porcentaje mínimo de participación del cuarenta por ciento (40%) por cada consorciado, y el sesenta por ciento (60%) de participación para el postor que acrediten la mayor cantidad de experiencia; la promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Justificación.

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en los estudiantes de nuestra universidad.

